

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1049-2020

1049-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,362,878.6
Muestra Auditada	3,695,803.2
Representatividad de la Muestra	84.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Puebla, fueron de 4,362,878.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,695,803.2 miles de pesos, que representó el 84.7%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado uno de la auditoría número 1036-DS-GF del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud practicada al Gobierno del estado de Puebla.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPyF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019; asimismo, proporcionó la notificación de la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Régimen de Protección Social en Salud de Puebla (REPSSPUE) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2019; asimismo, los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) abrieron una cuenta bancaria para la administración de la nómina y proporcionó el oficio de notificación de la cuenta a la SPyF para efectos de la radicación de los recursos; también, se verificó que el REPSSPUE constituyó un depósito a la vista ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019.

4. La TESOFE transfirió a la SPyF los recursos de la CS la ASf 2019, al REPSSPUE recursos líquidos por un monto de 2,225,950.6 miles de pesos y que retuvo para el depósito a la vista ante la TESOFE un monto de 1,982,440.3 miles de pesos; así como, 154,487.7 miles de pesos por concepto de recursos en especie; asimismo, dichos recursos no fueron gravados o afectados en garantía, ni transferidos a otros fondos o programas distintos del Seguro Popular 2019.

5. La SPyF generó rendimientos en su cuenta bancaria por un monto de 1,125.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 los cuales se transfirieron al REPSS, también se generaron intereses en la TESOFE, el REPSSPUE y los SSEP por un monto de 37,550.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1,831.7 miles de pesos al 29 de febrero de 2020, respectivamente, lo que da un monto total de rendimientos generados por 40,508.0 miles de pesos.

6. El saldo presentado en la cuenta bancaria de la SPyF es coincidente con las operaciones realizadas, por 0.0 al 31 de diciembre de 2019, y la cuenta fue cancelada en abril de 2020.

7. Los saldos presentados en las cuentas bancarias de la TESOFE, REPSSPUE y los SSEP, que es por un monto de 296,043.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1,361.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, el cual no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal, cuyo monto es de 25,090.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33, 34, 35, 36 y 38.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no presentan la conciliación del saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal, con lo que no se solventa lo observado.

2019-B-21000-19-1049-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las conciliaciones de los saldos de bancos y contables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36 y 38.

8. El REPSSPUE remitió en el primer día del mes subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SPyF registró en su sistema contable y presupuestal los recursos transferidos por la Federación para el programa por 4,362,878.6 miles de pesos, así como los rendimientos generados en su cuenta bancaria por 1,125.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; asimismo, presentó evidencia por el registro contable de los recursos en especie por un monto de 154,487.7 miles de pesos.

10. El REPSSPUE y los SSEP registraron contable y presupuestalmente los ingresos recibidos integrados por recursos líquidos por 2,225,950.6 miles de pesos, por numerario de TESOFE 1,982,440.3 miles de pesos; asimismo, registraron los recursos en especie por 154,487.7 miles de pesos lo que suma un total de 4,362,878.6 miles de pesos; así como los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2019 por 37,550.4 miles de pesos y 1,831.7 miles de pesos al 29 de febrero de 2020, en las cuentas bancarias de los ejecutores de los recursos de la CS y ASf 2019 y 1,125.9 miles de pesos que la SPyF les ministro.

11. Con la revisión de una muestra por 968,740.3 miles de pesos los cuales se erogaron en productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; servicios de mantenimiento, conservación e instalación; material de curación; alimentos y utensilios; medicamento; material de oficina; monederos electrónicos para la entrega de las medidas de fin de año; servicios integrales de ginecología, obstétrica, quirúrgica pediátrica y biológicos con recursos de la CS y la ASf 2019 realizadas por el REPSSPUE y los SSEP, de la cual se constató que se encuentran soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se detectó que no toda la comprobación se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del programa, por un monto de 96,136.7 miles de pesos y tampoco cuentan con la firma de autorizó por un monto de 180,972.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto con el sello de "Operado Seguro Popular 2019"; así como, la firma de autorización de las pólizas contables con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

12. El Gobierno del estado de Puebla recibió recursos de la CS y la ASf 2019 por 4,362,878.6 miles de pesos de los cuales al 31 de diciembre de 2019, reportó que se devengaron y comprometieron 4,369,119.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos ministrados, ya que presentaron más documentación comprobatoria en el rubro de Remuneraciones al Personal de lo que tenían en su presupuesto autorizado por lo que a dicha fecha, existieron recursos pagados por un monto de 4,344,029.2 miles de pesos, que representa el 99.6%. Existiendo una diferencia no ejercida de 18,849.2 miles de pesos no pagada ni reintegrada a la TESOFE. Cabe mencionar que no incluye rendimientos financieros por 38,676.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; así como 1,831.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, lo que da un total de 40,508.0 miles de pesos los cuales no fueron comprometidos ni pagados ni reintegrados a la TESOFE al 31 de marzo de 2020, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Concepto de Gasto	Presupuesto Autorizado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de Recursos ministrado	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pendiente de pago al 31 de diciembre de 2019
<u>Depósito Líquido</u>					
Remuneraciones al Personal	1,868,269.3	1,874,510.2	43.0	1,868,269.3	6,240.9
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	4,765.2	4,765.2	0.1	4,765.2	0.0
Gasto de Operación del REPS	11,224.5	11,224.5	0.3	11,219.0	5.5
Apoyo Administrativo	1,903.9	1,903.9	0.0	1,903.9	0.0
Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogación)	37,981.1	37,981.1	0.9	37,981.1	0.0
Gasto Operativo de Unidades Médicas	301,806.5	301,806.5	6.9	283,263.7	18,542.8
Subtotal	2,225,950.5	2,232,191.4	51.2	2,207,402.2	24,789.2
<u>Depósito en Especie</u>					
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos	154,487.7	154,487.7	3.5	154,267.7	219.9
Subtotal	154,487.7	154,487.7	3.5	154,267.7	219.9
<u>Depósito en TESOFE</u>					
Acciones de Promoción y Prevención en Salud	29,763.3	29,763.3	0.7	29,763.3	0.0
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	536,795.9	536,795.9	12.3	536,795.9	0.0
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	2,691.3	2,691.3	0.1	2,691.3	0.0
Gasto de Operación del REPS	123,825.1	123,825.1	2.8	123,744.1	81.0

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Apoyo Administrativo	38,014.6	38,014.6	0.9	38,014.6	0.0
Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogación)	191,200.2	191,200.2	4.4	191,200.2	0.0
Gasto Operativo de Unidades Médicas	1,060,149.9	1,060,149.9	24.3	1,060,149.9	0.0
Subtotal	1,982,440.3	1,982,440.3	45.4	1,982,359.3	81.0
Total	4,362,878.6	4,369,119.5	100.0	4,344,029.2	25,090.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y comportamiento presupuestal al 31 de diciembre de 2019.

Nota. No incluye rendimientos financieros por 38,676.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; así como 1,831.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, lo que da un total de 40,508.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables, estados de cuenta bancarios y oficios; sin embargo, no presentó el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, ni balanza de comprobación, ni auxiliares contables, para validar las operaciones realizadas, con lo que no se solventa lo observado.

2019-A-21000-19-1049-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 25,090,114.49 pesos (veinticinco millones noventa mil ciento catorce pesos 49/100 M.N.), por concepto de la diferencia entre el presupuesto autorizado y lo pagado al 31 de diciembre de 2019.

2019-A-21000-19-1049-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por un monto de 40,507,988.50 pesos (cuarenta millones quinientos siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.), porque no ejercieron ni pagaron los rendimientos generados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Servicios Personales

13. El REPSSPUE transfirió a los SSEP recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,868,269.3 miles de pesos, monto que representó el 42.8% de los recursos ministrados, excediendo el 0.2% por 6,241.0 miles de pesos; asimismo, no presentaron el oficio de la validación de los perfiles y puestos por la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la conciliación del concepto de gasto Remuneraciones al Personal, con el oficio número CNPSS-DGF-812-2020, emitido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el cual autorizan el porcentaje o monto de la CS y ASf 2019, por 1,868,269,290.95 pesos, correspondiente a lo pagado, y por la diferencia de los 6,240,999.21 pesos corresponde a una comprobación que no fue pagada con recursos de la CS y ASf 2019; así mismo, presentaron el oficio de la validación de los perfiles y puestos por la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con lo que se solventa lo observado.

14. El REPSSPUE destinó 1,635, 342.5 miles de pesos, que representa el 86.7% para personal de la Rama Médica y 250,420.3 miles de pesos, que representa el 13.3% para la para la contratación del personal de la rama administrativa.

15. Se constató que 7 servidores públicos no acreditaron el puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019, por un monto 1,501.2 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9 fracción VI y 10 y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los documentos que acreditan el puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019, de 6 trabajadores por un monto de 1,225.444.60 pesos, quedando pendiente de acreditar 1 trabajador por un monto de 275,811.02 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-21000-19-1049-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 275,811.02 pesos (doscientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por 1 servidor público que no acreditó el puesto y la profesión bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

16. Se constató que los sueldos pagados al personal regularizado y formalizado de los SSEP, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y del tabulador autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

17. Con la revisión de las nóminas de personal de Medidas de Fin de Año, Productividad y listados de firmas del ejercicio fiscal 2019 de los SSEP, se validó que los trabajadores firmaron el listado que avala la entrega de vales de despensa.

18. Con los oficios de validación del personal a los centros de trabajo con los números de Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) números: PLSSA005693, PLSSA005710, PLSSA002490, PLSSA003663, PLSSA008485 con nombre Hospital Comunitario Mecapalapa, Hospital de la Mujer, Hospital General Dr. Eduardo Vázquez N., Hospital General Tehuacán y el Hospital General de Teziutlán, respectivamente y la revisión a la nómina financiada con recursos de la CS y ASf 2019, se verificó que el personal seleccionado por 1,345 de los 7,837 trabajadores reportados en las bases de nómina se obtuvo la validación o en su caso se justificó su ausencia.

19. Los SSEP realizaron pagos con recursos de la CS y ASf 2019 a tres trabajadores por 20.2 miles de pesos de los cuales no se localizó el contrato correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes de percepciones y descuentos de los tres trabajadores por un monto de 20,171.15 pesos con lo que se solventa lo observado.

20. Los SSEP, no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, ni por comisiones a otras áreas o dependencias que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS; asimismo, no se realizaron pagos a personal que causó baja definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo autorizada y se verificó el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa los pagos cancelados.

21. Los SSEP realizaron los pagos de terceros institucionales en tiempo y forma, por un monto de 283,244.0 miles de pesos de ISR; 78,254.6 miles de pesos de ISSSTE; 34,778.8 miles de pesos FOVISSSTE y SAR y no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes, Servicio y Entrega de Medicamento

22. El REPSS y los SSEP destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 691,063.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 lo que representó el 15.8% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.0% permitido necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales corresponden al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); sin embargo, destinó 225,121.1 miles de pesos más del 5.0% para la subrogación de medicamentos, en incumplimiento del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, apartado B numeral 2.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó minuta y respuesta a cuestionamientos de la Quinta videoconferencia Seguro Popular de fecha 10 de noviembre de 2017, los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gastos de Operaciones de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y el Anexo IV

conceptos de Gasto 2019; sin embargo, no aclara ni justifica el incumplimiento, con lo que no se solventa lo observado.

2019-A-21000-19-1049-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,121,135.03 pesos (doscientos veinticinco millones ciento veintiún mil ciento treinta y cinco pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por destinar más del 5.0% para la subrogación de medicamentos, en incumplimiento del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, apartado B, numeral 2.

23. Con la revisión de una muestra de 11 procedimientos de adjudicación correspondiente a: una Licitación Pública Nacional, una Invitación a cuando Menos Tres Proveedores, ocho Adjudicaciones Directa y un Convenio, con recursos de la CS y la ASf 2019 realizadas por los SSEP, por un monto contratado de 633,439.6 miles de pesos que incluye varias fuentes de financiamiento (FASSA, Seguro Popular y PROSPERA) y en algunos casos no especifican la fuente de financiamiento por cada uno y pagado un monto por 230,220.1 miles de pesos, con recursos de la CS y ASf 2019, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, presentaron la justificación de la excepción; y se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo contrato.

24. Con la revisión de la Licitación Pública Nacional (Estatal) número GESFAL-001-090/2019, relativa a la adquisición de medicamentos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), que incluye abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los Servicios de Salud del Estado de Puebla por un monto contratado de 769,455.3 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Con fecha 28 de febrero de 2019, se celebró con el proveedor adjudicado el contrato número SSEP-GESFAL-001-090-05/2019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (Estatal), por un monto contratado por 769,455.3 miles de pesos, y con el oficio número DP/SP/S/0098/2019 de fecha 21 de enero de 2019, en el cual se autoriza la adjudicación de medicamentos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), que incluye abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los Servicios de Salud del estado para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con la fuente de financiamiento FASSA, SEGURO POPULAR y PROSPERA. De los recursos señalados se pagaron 443,894.0 miles de pesos con recursos de la CS y ASf 2019; ya que los SSEP, presentaron documento con número de folio SPE-0000000511, donde se informa fecha 30 de enero de 2019, se

informa la suficiencia presupuestal del Seguro Popular por un importe de 22,273.8 miles de pesos monto menor al pagado, por lo que existe una diferencia por 421,620.2 miles de pesos, cabe precisar que los SSEP no presentaron del proveedor adjudicado:

- Evidencia del currículum en hoja membretada.
- Copia certificada y copia simple legible de la Licencia Sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Evidencia de la plantilla de personal de cuando menos 800 empleados, para atender a todas las unidades médicas en donde se realizará el abasto, dispensación y administración de inventarios de los bienes.
- Evidencia de la constancia de al menos 2 capacitadores reconocidos por la COFEPRIS, que garanticen que sus empleados están capacitados para el suministro.
- Las constancias que demuestren que cuando menos el 50.0% de su plantilla laboral cursó el taller de manejo y dispensación de medicamentos en farmacia, avalado por la COFEPRIS.
- Evidencia de presentación de currículum, título y/o cédula del químico responsable con experiencia mínima de 1 año.
- Evidencia de que cuentan con un mínimo de 15 unidades vehiculares, para el reparto oportuno de los medicamentos.
- Las propuestas técnicas y económicas.
- Asimismo, los SSEP en el contrato abierto número NO. SSEP-GESFAL-001-090-005/2019, no mencionan el costo por la dispensación y administración de inventarios, por lo que le fue adjudicado el contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22; de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 78, 79, 80, 81 y 108, fracción III, y de las Bases de la Licitación Pública Nacional GESFAL-001-090/2019, numerales 4.3.1, 4.6.1, 4.6.2, incisos a, b, c, d y e, y 4.6.4.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de redistribución presupuestal; así como, el oficio para la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, en el cual solicitan la información observada del procedimiento de adjudicación GESFAL-001-090/2019; sin embargo, no aclara ni justifica el incumplimiento, con lo que no se solventa lo observado.

2019-B-21000-19-1049-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que acredite la adjudicación del proveedor, en

incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 78, 79, 80, 81 y 108, fracción III, y de las Bases de la Licitación Pública Nacional GESFAL-001-090/2019, numerales 4.3.1, 4.6.1, 4.6.2, incisos a, b, c, d y e, y 4.6.4.

2019-A-21000-19-1049-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 421,620,181.78 pesos (cuatrocientos veintiún millones seiscientos veinte mil ciento ochenta y un pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, ya que los Servicios de Salud del Estado de Puebla presentaron el oficio de suficiencia presupuestal con un monto autorizado menor que el pagado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 78, 79, 80, 81 y 108, fracción III, y de las Bases de la Licitación Pública Nacional GESFAL-001-090/2019, numerales 4.3.1, 4.6.1, 4.6.2, incisos a, b, c, d y e, y 4.6.4.

25. Con la revisión de la Adjudicación Directa número GESFAD-004-009/2019, relativa a la adquisición de medicamentos que incluye abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los Servicios de Salud del Estado de Puebla por un monto contratado de 28,927.0 miles de pesos, se constató que no proporcionaron el oficio de excepción a la Licitación Pública ni las fianzas de seriedad de propuestas, cumplimiento de pedido o contrato; así como el pago de indemnización por vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de excepción a la Licitación Pública y las fianzas de seriedad de propuestas, con lo que se solventa lo observado.

26. Los SSEP aplicaron penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos por 881.6 miles de pesos, mismos que se aplicaron en los pagos de las facturas de los proveedores en tiempo y forma; asimismo, se constató el registro de los bienes en el almacén y en cada unidad médica; así como la práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en su página de internet.

27. Mediante una muestra de recetas médicas validadas por los responsables de cinco unidades médicas del estado de Puebla: “Hospital General de Cholula”, “Hospital General del Sur”, Hospital General Zona del Norte, “Hospital del Niño Poblano” y “Hospital Psiquiátrico”, se constató que los SSEP y el REPSSPUE adquirieron medicamento controlado con recursos de CS y la ASf 2019; asimismo, proporcionaron evidencia del procedimiento para el control, registro y resguardo de medicamento, así como la entrega al paciente mediante la receta médica correspondiente.

28. El REPSSPUE destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización, a través de entradas y salidas del almacén; sin embargo, no proporcionaron evidencia de la supervisión por parte del organismo de salud para la entrega de los medicamentos a los pacientes y su pago.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los procesos de validación de farmacia, captura de tickets, facturas y reportes de dispensación de la entrega de los medicamentos a los pacientes y su pago, con lo que se solventa lo observado.

29. Los SSEP destinaron recursos de la CS y ASf 2019 por 316,871.1 miles de pesos, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos; asimismo, se constató que adquirieron medicamentos contemplados en el CAUSES 2019; sin embargo, rebasaron el precio de referencia por 1,979.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las notas de crédito y hoja de trabajo por 1,979,375.18 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

30. El REPSSPUE, destinó el pago de remuneraciones al personal de Apoyo Administrativo por 174,881.6 miles de pesos lo que representó el 4.0% de los recursos federales transferidos por 4,362,878.6 miles de pesos y que no excede del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, el REPSS remitió la estructura organizacional para el registro y validación de la CNPSS.

31. El REPSSPUE envió la estructura organizacional y el programa anual de gasto operativo a la CNPSS para su aprobación y autorización, que contemplan a 220 trabajadores en su base de datos de nómina de personal eventual.

32. De una muestra de 100 trabajadores eventuales bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios, con cargo a la CS y ASf 2019, se constató que contaron con los contratos que amparan los pagos efectuados.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

33. El REPSSPUE no destinó recursos de la CS y ASf 2019 al fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pagos a terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

34. El REPSS y los SSEP destinaron recursos de la CS y ASf 2019 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 229,181.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, lo que representó el 5.2% de lo ministrado, y con la revisión de una muestra por 121,684.2 miles de pesos, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al

sistema, por lo que se ajustaron a los precios pactados en los mismos y fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

Otros Conceptos de Gasto

35. El REPSS y los SSEP no ejercieron recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

36. El REPSS y los SSEP destinaron recursos de la CS y ASf 2019 para el pago por Gasto Operativo de Unidades Médicas por 1,343,413.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, de los que se revisó una muestra 455,688.4 miles de pesos, y se constató que los insumos y los servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

37. El REPSSPUE y los SSEP destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 846,150.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 (incluye acciones transversales por 387,712.8 miles de pesos de Remuneraciones al Personal y 455,237.5 miles de pesos por Medicamentos, Material Curativo y Otros Insumos y 3,200.0 miles de pesos por Productos Químicos Básicos y Medicinas y Productos Farmacéuticos) monto que representó el 19.4%, los cuales ya fueron integrados en el gasto y no cumpliendo con el porcentaje mínimo establecido que es del 20.0% del total de los recursos transferidos, en incumplimiento del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, apartado B, numeral 3.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio de solicitud número REPSS-DG-06-139-2020, de fecha 25 de junio de 2020, para la modificación del gasto de diciembre 2019, en Acciones de Promoción Prevención de la Salud TESOFE y Compra Consolidada y medicamentos, material de curación y otros insumos-TESOFE y compra consolidada; sin embargo, no aclara ni justifica el incumplimiento, con lo que no se solventa lo observado.

2019-B-21000-19-1049-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido, que es del 20.0% del total de los recursos transferidos, en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud en incumplimiento del Anexo IV Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para la

Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, apartado B, numeral 3.

Transparencia

38. El REPPUES puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, cumplimiento de sus metas; asimismo, presentaron evidencia de la evaluación de satisfacción del usuario y el manejo financiero del Seguro Popular 2019.

39. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de la CS y la ASf 2019, se constató que el Gobierno del estado de Puebla reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, Gestión de Proyectos e indicadores; sin embargo, la información reportada en el Formato Nivel Financiero en el cuarto trimestre no fue coincidente con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafo último y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 80; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales segundo, octavo, undécimo, fracción II, decimocuarto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación en la que únicamente mencionan el monto real de lo recaudado; sin embargo, no aclara ni justifica el monto pagado, con lo que no se solventa lo observado.

2019-B-21000-19-1049-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron la información del Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre y está no fue coincidente con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafo último, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 80; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 11, 12, 60 y 64; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las

entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales segundo, octavo, undécimo, fracción II, decimocuarto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

40. Con la revisión de los oficios de notificación del reporte de pago a terceros, Informes del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019, los reportes Detalle de adquisición de medicamentos, los reportes Pago a Terceros e Informes Pormenorizados, se verificó que el REPSSPUE remitió mensualmente a la CNPSS la información correspondiente sobre el avance del ejercicio de los recursos; la adquisición de medicamentos en cuyo reporte informó el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; el reporte de los pagos a terceros con los cuales informó el nombre del prestador privado; el padecimiento del CAUSES atendido, fecha de atención; nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario y el costo unitario por cada intervención contratada; asimismo, se constató que el reporte del Detalle de Remuneración al Personal cuenta con la firma digital del titular del REPSSPUE con el cual señaló el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con Homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y percepción neta.

41. El REPSSPUE, reportó a la CNPSS, en tiempo y forma el informe mensual de quejas, sugerencias y solicitudes de gestión de los beneficiarios.

42. El REPSSPUE envió a la Secretaría de Salud Federal de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo de la CS y la ASF 2019 y presentó evidencia que puso a disposición del público en general.

Montos por Aclarar

Se determinaron 712,615,230.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 42 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,695,803.2 miles de pesos, que representó el 84.7% de los 4,362,878.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante los Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, no había ejercido el 0.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, en servicios personales y en adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 712,615.2 miles de pesos, el cual representa el 19.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no existió congruencia de las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre con las registradas contablemente por la entidad sobre el ejercicio, destino y los resultados del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo ajustada a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los siguientes oficio número SFPPue001354/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, oficios número SFPPue001373/2020 y SFPPue001388/2020 de fechas 02 y 08 de octubre de 2020, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado, por lo que se atienden los resultados 11, 13, 19, 25, 28 y 29 y los resultados 7, 12, 15, 22, 24, 37 y 39, se consideran como no atendidos, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla



Oficina de la Secretaría
Oficio No. SFP/001354 /2020
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", s. 24 SEP 2020

Asunto: Envío de documentación e información de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del Seguro Popular CP 2019

OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 24, 31, fracción IV y 35, fracciones VII, XII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, fracción I, II y 12, fracción XLIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al oficio DARFTB.2/0170/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, firmado por el Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" adscrito a esta Dirección General a su digno cargo, mediante el cual cita a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría número 1049-D5-GF, con título Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), de la Cuenta Pública 2019; al respecto, me permito enviar copias simples del oficio 5013/DAJ/5135/2020, signada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y del memorando número DOP/4366/2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, signado por la Directora de Operación de Personal, al que acompaña con 2 discos compactos debidamente certificados que contienen la información que atienden los numerales que se mencionan a continuación:

Requerimiento:
NUM. DEL RESULTADO 15
PROCEDIMIENTO NÚM. 4.2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de 200 perfiles de personal, bases de datos de nómina de personal regularizado y formalizado y la consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se constató que 7 servidores públicos no acreditaron al puesto y la profesión bajo la cual laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, por un monto 1,501,255.62 pesos, un incumplimiento de los artículos 9 fracción VI y 10 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.



LM-1
Bulevar Adolfo Ruiz Fournier, Dirección Las Lajas (C-2) Edificio Ejecutivo Sin Plac.
Puebla, Pue., C. P. 72100 Tel: (221) 20340 20 Ext.: 1714
prointegridad@puebla.gob.mx | www.ssa.puebla.gob.mx



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

TOTAL	TOTAL
20,171.15	20,171.15

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 4 fracción III, inciso C. 4., 16 fracción V y VIII, 25 TER fracción XXIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y con la finalidad de aclarar esta observación, solicito a Usted considere la información de éste para la debida solventación del monto total por \$20,171.15.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES



Las firmas aquí convalidadas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracciones II, 7 fracciones VIII, IX y XI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación. Debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre los servidores administrativos y cualquiera de éstos y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada uno de la responsabilidad individual** en la observación de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

<p>Elaboró</p>  <p>Rodrigo Martínez Vergara Jefe de Departamento</p>	<p>Revisó y Autorizó</p>  <p>Dulce María Escobedo de Bravo Analista Especializado Comptable "A"</p>
--	--

Adjuntos:
 Copia del oficio 5013/DAI/5135/2020, copia del memorando DOP/4066/2020, 2 Cedúlas con firma autógrafa y 2 ejemplares originales (DOP/7278/2020) y (DOP/7280/2020) con 2 discos compactos certificados.
 C.C.P. Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Prioridad.
 C.B. SFP-3460/2020



5 de 5
 Interior Atlixcoy 1181, Col. Concepción Las Lajas (C18) Edificio Ejecutivo 3er piso
 Puebla, Pue. C. P. 72190 Tel. (222) 3 4348 00 Ext. 1710
 ariia.funcionpublica@puebla.gob.mx / www.sfp.puebla.gob.mx

"2020, Año de Venustiano Carranza"



**Secretaría de la
Función Pública**
Gobierno de Puebla

RECIBIDO PRO integridad
02 OCT 2020
18:05
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO ALUSO
Oficina de la Secretaría
Oficio No. SFPPue- 001373 /2020



**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"**
2538
- 5 OCT 2020
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza"; a
02 OCT 2020



**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"**
02 OCT 2020

Asunto: Envío atención a Resultados Finales de Seguro Popular CP 2019

REQUERIMIENTO

DICTAO MENA KLARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 104, fracción I, del Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 24, 31, fracción IV y 35, fracciones VII, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, fracción I, 8 y 12, fracción XLIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al oficio DARFTB.2/0126/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, firmado por el Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2", de esa Dirección General a su digno cargo, mediante el cual remite las cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría número 1049-DS-GF, con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) de la Cuenta Pública 2019, me permito remitir a Usted la información y documentación enviada mediante copia simple del oficio DC-SA-1482/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, firmado por el Director de Contabilidad, de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como se detalla a continuación:

Requerimiento:

Núm. del Resultado 39
Procedimiento Núm.: 5.2
Descripción del Resultado

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de la CS y la ASF 2019, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, Gestión de Proyectos e indicadores; sin embargo, la información reportada en el Formato Nivel Financiero en el cuarto trimestre no fue coincidente con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de los artículos 85, fracciones I y II, párrafo último y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, inciso B, fracción III de la Ley General de Salud; 36 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 11, 12, 60 y 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lineamientos segundo, octavo, undécimo,



"2020: Año de Venustiano Carranza"

Secretaría de la Función Pública

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

PRESENTE CONTRATO Y DE INFORMAR EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO QUE SE PUDIERA PRESENTAR CON MOTIVO DE ESTE, ADEMÁS DE VIGILAR LA CORRECTA DILIGENCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL"

Por lo anterior y con la finalidad de solventar la observación efectuada, proporciono evidencia de la supervisión con los siguientes documentos, íntimos que anexo a la presente, siendo esta una muestra de un día por el volumen de información que genera esta acción:

- 1.- Proceso de Validación de farmacia.
- 2.- Captura de Tickets (Día 16 de noviembre).
- 3.- Factura + Reporte de Dispensación (Art. 758)
- 4.- Factura + Reporte de Dispensación (Art. 30)
- 5.- Factura + Reporte de Dispensación (CE)
- 6.- Reporte de Dispensación (Art. 229).
- 7.- Reporte de Dispensación (Art. 11).
- 8.- Tickets N. 760 Artículos
- 9.- Tickets N. 410 Artículos

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Laura Olivia Villaseñor Rosales

Las firmas aquí contenidas son para copia al interés de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 2, 5 fracción II, 7 fracciones VII, III y IV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2000, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo evitarse que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y la persona Titular de la Secretaría represente un sistema de control que no excluya a cada uno de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.



Con: Dirección de Seguimiento de Operaciones e Informes de Gestión de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla - Para su conocimiento.
Puebla, Pue. C.P. 72400
Tel: 011 52 999 9680
Correo: seguimiento@sef.gob.mx
Fecha del efecto: 05/11/2019, desde del momento 10:00 AM 2019 con motivo a 8 Hojas y 3 Hojas con 4 Ceros consecutivos debidamente verificados.



"2020, Año de Venustiano Carranza"



**Secretaría de la
Función Pública**

#PROintegridad

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

RECIBIDO

12 OCT 2020
DGARFT "B"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

RECIBIDO

12 OCT 2020
DGARFT "B"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza"; a

Oficina de la Secretaría

Oficio No. SFPPue- **001388** /2020

08 OCT 2020

Asunto: Se envía complemento de información de Resultados Finales de Seguro Popular CP 2019

OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

09 OCT 2020

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 24, 31, fracción IV y 35, fracciones VII, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, fracción I, 8 y 12, fracción XLIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en alcance a mi similar SFPPue-001373/2020, de fecha 2 de octubre de 2020, referente a la Auditoría número 1049-DS-GF, con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) de la Cuenta Pública 2019, me permito remitir a Usted, copia simple del oficio REPSS-DG-10-286-2020, de fecha 1 de octubre del año en curso, signado por la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), que contiene 1 USB certificada con la información y documentación que atiende los Resultados Finales, que se detallan a continuación:

Requerimiento:

NÚM. DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se comprobó que los saldos presentados en las cuentas bancarias de la TESOFE, REPSSPUE y los SSEP, que es por un monto de 296,043,461.01 pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1,361,067.07 pesos al 31 de marzo de 2020, el cual no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal, cuyo monto es de 25,090,114.49 pesos, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad@puebla.gob.mx

1 de 20

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Lea Lajas (DHS) Edificio Ejecutivo San Juan
Puebla, Pue. C. P. 72100 Tel: (222) 3 0346 80 Ext: 1716
aria.funccionpublica@puebla.gob.mx | www.afp.puebla.gob.mx

2020, Año de Venustiano Carranza

Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Respuesta:

La información reportada al cuarto trimestre no fue coincidente con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2019, derivado que el Organismo no contaba con el monto real ministrado de los Recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal correspondiente al recurso en Especie reportado hasta el ejercicio 2020 por la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El 19 del mes de mayo 2020 la CNPSS notifica a ese Organismo mediante oficio No. DGF-596-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, el Monto real asignado de las Compras Consolidadas en Especie que forma parte de la ministración de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

Derivado de lo anterior, ese Organismo refleja el monto real ministrado hasta el Informe presentado durante el segundo trimestre 2020, mismo que se señala en la Columna de recaudado.

Es importante mencionar que se incluyen los rendimientos financieros generados en la cuenta, dentro de la columna Modificado.

Se adjunta en USB certificada; los Informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2019 así como el primero y segundo informe trimestral 2020, la publicación de Informes Trimestrales 2019 y 2020 de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, oficio número DGF-596-2020 .

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES
Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla,
Oficina de la Secretaría

Las firmas legalizadas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 2, 5 fracción II, 7 fracciones VII, IX y X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo probar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluya a cada uno de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Jorge Martínez Velasco Jefe de Departamento	 Jorge Martínez Velasco Jefe de Departamento
---	--

C.c.p. Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno de la Secretaría de la Función Pública al Gobierno del Estado de Puebla.
Para su conocimiento - Financiera
C.G. SFP-3521/2020
Anexo:
Copia del oficio SFP-596-00280-2020, con anexos original en 20 folios referidos y firmados.

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad@puebla.gob.mx

20 de 22
Blvd. Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIB) Edificio Ejecutivo del goe
Puebla, Pue. C. P. 72198 Tel: (222) 3 8346 08 Ext. 1716
aria.funciopublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Tesorería y de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla y las Direcciones de Operación de Personal, de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafo último y 110
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 38 y 80
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, apartado B, numerales 2 y 3; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud artículos 9, fracción VI, y 10 y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22; Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 78, 79, 80, 81 y 108 fracción III y de las Bases de la Licitación Pública Nacional GESFAL-001-090/2019, numerales 4.3.1, 4.6.1, 4.6.2, incisos a, b, c, d y e, y 4.6.4; Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 11, 12, 60 y 64; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales segundo, octavo, undécimo, fracción II, decimocuarto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.